

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 14 de junio de 2022. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

LEYDI ESPERANZA PRADO MUÑOZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1135

Palmira, Valle del Cauca, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Despacho Comisorio
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00021-00
Demandante:	Continental De Bienes S.A.
Demandado:	William Peña Sierra, Martha Isabel Magin Acosta, César Peña Sierra

I. Asunto:

Frente a la solicitud realizada por la apoderada judicial actora de informar las resueltas del despacho comisorio 090 proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali, se tiene que por medio de autos 156 del 4 de febrero 2020 y 645 del 16 de marzo de 2021 se ordenó requerir a aquella dependencia, sin que hasta la actualidad se tenga respuesta a lo ordenado, pese a haber sido notificados desde el 13 de febrero de 2020 y 21 de abril de 2021, respectivamente.

En consecuencia, se notificar por tercera y última vez la mentada Oficina Judicial para que sirva dar respuesta a lo requerido, en perjuicio de devolver el despacho comisorio sin diligenciar.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – Por Secretaría, remítase el enlace del expediente a la apoderada judicial actora para su consulta.

SEGUNDO. – REQUERIR al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali para que en el término de 10 días siguientes, sirva dar respuesta a los oficios 635 y 0801, radicados ante su dependencia en calendas 13 de febrero de 2020 y 21 de abril de 2021, respectivamente, so pena de devolver el despacho comisorio sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MS

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 40 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.**

Fecha: 15 DE JUNIO DE 2022

La Secretaria,

LEYDI ESPERANZA PRADO MUÑOZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2acbcedae897b3b5207f76718cd495de8dfb4d6ab8c310d852978c234a4d2e94**

Documento generado en 14/06/2022 02:50:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**